



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°012-2024-MDS/A

Sarín, 10 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Memorando N°002-2024-MDS/A de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°002-2024-SSDH-MDS/AREM de fecha 14 de enero del 2024; y la Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDS/A de fecha 27 de enero del 2023, **SOBRE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES-DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 84º de la Ley precitada en el párrafo anterior, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras la de: 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría de los Niños y Adolescentes - DEMUNA- de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA, es un servicio gratuito que busca proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y actúa conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, es función del Gobierno Local actuar para la Protección de Niñas, Niños o Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1297, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, ello en concordancia con su quinta disposición complementaria;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°005-2019-MIMP, que aprueba el servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente Artículo 17, inciso 17.1, establece que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está integrada por un defensor responsable, quien debe cumplir con las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. Inciso, 17.3 en el caso de la DEMUNA, el/la





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°012-2024-MDS/A

Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDS/A de fecha 27 de enero del 2023, se designó a la Abog. Amanda Isolina Contreras Escobedo como Responsable de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, sin embargo, actualmente la Abog. Amanda Isolina Contreras Escobedo ya no tiene vínculo laboral con esta Entidad, por lo que resulta necesario y urgente adoptar acciones administrativas a fin de garantizar y salvaguardar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro distrito;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N°002-2024-MDS/A de fecha 10 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín designa al Abog. Gianzfranko Javier Hilario Mantilla- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Responsable de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes- DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sarín, hasta la contratación de un personal con perfil idóneo para asumir el cargo de Responsable de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes- DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDS/A de fecha 27 de enero del 2023, mediante la cual se designó a la Abog. Amanda Isolina Contreras Escobedo como Responsable de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sarín, con efectividad desde el 01 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR al ABOG. GIANZFRANKO JAVIER HILARIO MANTILLA- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cargo de **Responsable de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes (DEMUNA)** de la Municipalidad Distrital de Sarín, con efectividad desde el 08 de enero del 2024, en razón a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR al ABOG. GIANZFRANKO JAVIER HILARIO MANTILLA a dirigir el procedimiento por Riesgo de Desprotección Familiar y suscribir las Resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a al funcionario encargado, así como a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....

Richard Yordan Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- Funcionario
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

